

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2019-0510-OF

Quito, D.M., 12 de junio de 2019

Señora
Daniela Fernanda Chacón Arias
Concejala
MUNICIPIO DE QUITO FUNDACIÓN TANDEM
Presente.-

En atención a su oficio S/N de fecha 16 de mayo de 2019, ingresado a esta Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 21 del mes y año antes referido, con trámite N°. MIES-CZ-9-2019-0262-EXT, mediante el cual solicitan el registro de la Directiva de la **FUNDACIÓN TANDEM** para el período comprendido desde el **15 de mayo de 2019** y concluirá sus funciones el **15 de mayo de 2022**, al respecto debo manifestar lo siguiente:

- 1.- **FUNDACIÓN TANDEM**, se encuentra legalmente constituida en la Zona 9 del Ministerio de Inclusión Económica Social mediante Resolución Administrativa Ministerial N°. 0019, de fecha 06 de mayo de 2019, la misma que esta domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.
- 2.- Del Acta de la Asamblea, de fecha 15 de mayo de 2019, se desprende que se realizó la elección de la Directiva de la **FUNDACIÓN TANDEM**, para el período **15 de mayo de 2019** hasta el **15 de mayo de 2022** de acuerdo a su Estatuto.
- 3.- El artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, establece el Régimen Democrático Interno que deberá cumplir la Organización Social.
- 4.- Según Acuerdo Ministerial No. 020 de 02 de abril de 2018; y, Acuerdo Ministerial No. 021 de 12 de abril de 2018, mediante los cuales la Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017.
- 5.- La Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del MIES del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable, en el cual se recomienda el REGISTRO DE LA DIRECTIVA de la **FUNDACIÓN TANDEM** por haber cumplido con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y con las disposiciones establecidas en su propio estatuto;

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, se procede a toma nota y se procede a registrar la Directiva de la **FUNDACIÓN TANDEM**, por el período comprendido desde el **15 de mayo de 2019** hasta el: **15 de mayo de 2022**, conforme lo detalle de la siguiente manera:

Dignidades	Nombre y Apellidos
DIRECTORA EJECUTIVA	Daniela Fernanda Chacón Arias
SUBDIRECTOR	Fausto Gabriel Ocampo Miño
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Félix Ernesto Farías Arias

Conforme con el Proceso de Desconcentración y Transferencia de expedientes de las Organizaciones Sociales, que viene cumpliendo esta Coordinación Zonal a sus Distritos, acorde a lo determinado en el Acuerdo Ministerial No. SNGP-008-2014 de 27 de noviembre de 2014, expedido por Secretaria Nacional de la Gestión de la Política, el expediente de la **FUNDACIÓN TANDEM** será remitido a la Dirección Distrital Quito Centro de la Zona 9 del MIES.

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes





Oficio Nro. MIES-CZ-9-2019-0510-OF

Quito, D.M., 12 de junio de 2019

y se invalidará este Registro.

Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general para elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días antes de terminar su periodo y solicitar el registro en ésta Institución.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz
COORDINADORA ZONAL

Copia:

Señorita Abogada
Ana Elizabeth Paguay Valverde
Coordinadora de Asesoría Jurídica Zonal

jv/ap



Firmado electrónicamente por:
**SILVANA
JACQUELINE
HARO RUIZ**



Memorando Nro. MIES-CZ-9-2019-2675-M

Quito, D.M., 11 de junio de 2019

PARA: Sra. Lcda. Silvana Jacqueline Haro Ruiz
Coordinadora Zonal 9

ASUNTO: REGISTRO DE LA DIRECTIVA LA FUNDACIÓN TANDEM

En atención a la sumilla inserta en el oficio S/N de fecha 16 de mayo de 2019, ingresado a esta Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 21 del mes y año antes referido, con trámite N°. MIES-CZ-9-2019-0262-EXT, en el cual solicita el registro de la Directiva de la **FUNDACIÓN TANDEM**, para el período comprendido desde el **15 de mayo de 2019** y concluirá sus funciones el **15 de mayo de 2022**, al respecto debo manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1. Revisado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2019, se observa que sus miembros procedieron a elegir como nuevos directivos de la **FUNDACIÓN TANDEM**, para el período **15 de mayo de 2019** hasta el **15 de mayo de 2022**, recayendo las dignidades en los siguientes miembros:

Dignidades	Nombre y Apellidos
DIRECTORA EJECUTIVA	Daniela Fernanda Chacón Arias
SUBDIRECTOR	Fausto Gabriel Ocampo Miño
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Félix Ernesto Fariás Arias

1. Analizado el Estatuto de la **FUNDACIÓN TANDEM**, se desprende que es una organización social sin fines de lucro, cuyo ámbito de acción, fines y objetivos son compatibles con la ejecución de programas y proyectos para la inclusión económica y social con énfasis en los grupos de atención prioritaria (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad) y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.
2. La **FUNDACIÓN TANDEM**, se encuentra constituida en la Zona 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social mediante Resolución Administrativa Ministerial N°. 0019, de 15 de mayo de 2019, la misma que esta domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

2.- CONSIDERACIONES LEGALES:

1. La Constitución de la República del Ecuador en el numeral 13 del artículo 66, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.
2. El artículo 96 ibidem, consagra que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";
3. De conformidad con los artículos 565 y 567 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar a las personas jurídicas (Fundaciones o Corporaciones) que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado





Memorando Nro. MIES-CZ-9-2019-2675-M

Quito, D.M., 11 de junio de 2019

Cuerpo Legal.

4. El artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, establece el Régimen Democrático Interno que deberá cumplir la Organización Social.
5. Según Acuerdo Ministerial No. 020 de 02 de abril de 2018; y, Acuerdo Ministerial No. 021 de 12 de abril de 2018, mediante los cuales la Ministra de Inclusión Económica y Social, delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017.

3.- CONCLUSIÓN:

Revisados los documentos presentados se verifica que la **FUNDACIÓN TANDEM**, es una organización social sin fines de lucro, cuyo petitorio está dentro del trámite registro de directiva, ha cumplido con el procedimiento de elecciones dado en sus estatutos, en concordancia con el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

4.- RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se sugiere la señora Coordinadora proceder a registrar la directiva de la **FUNDACIÓN TANDEM**, para el período **15 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2022**.

Atentamente,

Abg. Ana Elizabeth Paguay Valverde
COORDINADORA DE ASESORIA JURÍDICA ZONAL

Referencias:

- MIES-CZ-9-2019-0262-EXT

Anexos:

- mies-cz-9-2019-0262-ext.pdf

jv